

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Órgano y/o Dirección:	Dirección de Expedientes Técnicos
Actividad del POI:	Supervisión y monitoreo para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto de inversión con CUI 2145159
Denominación de la Contratación:	Servicio especializado en la elaboración de sistemas de agua potable, plantas de tratamiento de agua potable y de aguas residuales

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad garantizar la calidad en la adecuada y correcta elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra (ETSO) del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Pampas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" con CUI N° 2145159, de acuerdo con las normas técnicas aplicables, políticas sectoriales y documentos de gestión equivalentes vigentes que correspondan, asegurando su calidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio especializado en plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) y plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), el cual servirá para la adecuada y correcta supervisión y monitoreo para la elaboración del ETSO del proyecto de inversión con CUI N° 2145159.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI) es un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), conforme al Decreto Legislativo N° 1615. Su función principal es brindar asistencia técnica y elaborar estudios de preinversión, expedientes técnicos, así como la suscripción de convenios y otros documentos resultantes de los proyectos de inversión que están a cargo de los gobiernos regionales y locales.

En atención al convenio de delegación celebrado entre el OEDI y la Municipalidad Provincial de Tayacaja se realizó la contratación de un consultor para la elaboración del ETSO, correspondiente al proyecto de inversión con CUI N° 2145159.

En ese contexto, el proyecto de inversión con CUI N° 2145159, requiere la supervisión y monitoreo adecuada en PTAP y PTAR, de tal manera que la Dirección de Expedientes Técnicos (DET) pueda asegurar la calidad y verificar las condiciones en las que se plantearía un ETSO del proyecto de inversión con CUI N° 2145159.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**4.1 Descripción del servicio a contratar**



Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio especializado en supervisión y monitoreo de la PTAP y PTAR en la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto de inversión CUI N° 2145159.

4.2 Actividades

Las actividades para realizarse en el presente servicio son:

- Revisar los informes de los especialistas del Consultor, referente a su especialidad.
- Elaborar los informes semanales, de acuerdo con su especialidad, en el entorno común de datos (CDE).
- Supervisar y monitorear los avances del ETSO, en referencia a la PTAR y PTAP.
- Participar en las reuniones de trabajo convocadas por la Entidad, de manera virtual o presencial.
- Formular las observaciones, durante la elaboración del ETSO, y comunicar la absolución de éstas, de acuerdo con su especialidad, al jefe de revisión de expediente técnico de la DET y al consultor.

El proveedor realizará un trabajo de acompañamiento continuo y seguimiento concurrente a las actividades diarias del consultor, que consiste en supervisar, verificar, instruir, emitir opinión técnica, comunicar las observaciones de manera inmediata para que sean subsanadas, solicitar reuniones, desempeñarse con proactividad y anticiparse a los hechos que perjudiquen el correcto cumplimiento del plazo establecido, entre otros; a fin de que los entregables del consultor cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en los términos de referencia y por el área usuaria.

4.3 Entregables

Primer Entregable – Estado Situacional

El informe de la opinión técnica del Estado situacional presentado por el CONSULTOR, se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendario a partir de la notificación de inicio del servicio por parte de la DET

La opinión técnica favorable realizada por el proveedor, debe ser producto de una revisión y análisis del Estado Situacional presentado por el Consultor, de acuerdo con la especialidad de PTAP y PTAR.

El contenido del Estado Situacional será en relación con las actividades del Consultor que ha realizado en este periodo, el cual incluye como mínimo lo siguiente:

A. Determinación del Grado de Operatividad del Proyecto Paralizado

1. Modelo topográfico
2. Modelo de Sistemas de Agua Potable, PTAP, Alcantarillado, PTAR y Pozos.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3. Esquema Hidráulico del Sistema de Agua Potable, PTAP, Alcantarillado, PTAR y Pozos.
4. Resultado de las Pruebas Hidráulicas del Sistema de Agua Potable, PTAP, Alcantarillado, PTAR y Pozos.
5. Registro de evidencias fotográficas y su respectiva descripción.
6. Memoria Descriptiva.

B. Determinación de la Calidad de las Estructuras del Proyecto Paralizado

1. Verificación, Inventario y Estado de las Estructuras.
2. Ubicación y Resultado de testigos de concreto con extracción diamantina.
3. Disposición, Distribución y Diámetro del Acero de Refuerzo de las estructuras.
4. Modelamiento Estructural: evaluar estabilidad, comportamiento y resistencia.
5. Memoria Descriptiva.

C. Diagnóstico y Evaluación del Proyecto Paralizado y del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado actualmente en operación

1. Evaluación de la oferta hídrica para satisfacer la demanda actual y la futura de la población.
2. Planos digitales, deberá incluir la topografía, y se debe identificar claramente, mediante los parámetros de los elementos y la expresión gráfica en los planos, las modificaciones y/o cambios de los Planos del ET Aprobado del Proyecto.
3. Planos digitales modelo BIM, de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado que actualmente prestan servicio.
4. Memoria Descriptiva que incluya los componentes que faltan ejecutar, los mal ejecutados y los propuestos.

D. Estudio Hidrogeológico

1. Georreferenciado, y con la capacidad hídrica de cada pozo.
2. Pruebas de verificación y/o determinación del aprovechamiento hídrico de los acuíferos y pozos.

Análisis, Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones para se satisfice la demanda.

El proveedor efectuará su labor según sus alcances, actividades, responsabilidades, establecidas en los presentes TDR que son en relación con las actividades que el Consultor ha realizado para el estado situacional; debiendo el proveedor garantizar el cumplimiento de acuerdo con su especialidad, hasta la opinión técnica favorable.

Nota importante: Si como resultado de la verificación de la disponibilidad hídrica de la cuenca en relación al balance hídrico del embalse proyectado, se determina incontestablemente la falta de viabilidad operacional hídrica del proyecto; que deriven en la imposibilidad de cumplir con sus fines y objetivos y/o desapareciendo la necesidad y/o viabilidad de este; la Entidad procederá a la cancelación del servicio del proveedor, generando a la resolución del contrato, procediendo a pagar el entregable correspondiente.

Segundo Entregable – Anteproyecto

El informe de la opinión técnica del Anteproyecto, presentado por el consultor se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de notificado la aprobación del Primer Entregable del consultor, por parte de la DET.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La opinión técnica favorable realizada por el proveedor, debe ser producto de una revisión, análisis, supervisión y monitoreo del Anteproyecto presentado por el consultor, de acuerdo con la especialidad de PTAP y PTAR.

Para que el proveedor pueda cumplir con su entregable; deberá tener el control permanente del plazo que tiene el consultor en el cumplimiento de los entregables, comunicando cualquier eventualidad a la Entidad, y reprogramando las actividades en caso lo amerite.

El contenido del Anteproyecto será en relación con las actividades del consultor que ha realizado en este periodo, el cual incluye como mínimo lo siguiente:

a. ANTEPROYECTO

1. Plano General, y Plano de Ubicación.
2. Planos de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado.
3. Memoria de cálculo hidráulico del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado.
4. Memoria de cálculo hidráulico PTAP y PTAR.
5. Presupuesto del Anteproyecto
6. Memoria Descriptiva, panel fotográfico (fecha, coord. GPS UTM y Altitud)

b. ESTUDIO DE TOPOGRAFIA

1. Modelo BIM topográfico 4D del cual se extraerán los planos.
2. Memoria Descriptiva del Estudio de Topografía

c. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA

1. Resultados de las calicatas debidamente georreferenciadas.
2. Análisis, Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones.

d. CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES Y CUERPO RECEPTOR

1. Resultados de las pruebas obtenidas.
2. Memoria Descriptiva.

e. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y RIESGOS DE DESASTRES

1. Sectorizado en concordancia con el Anteproyecto.
2. Metodología y Fichas.
3. Análisis, Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones.
4. Planos georreferenciados de zonas vulnerables y de riesgos.

f. ESTUDIO AMBIENTAL

1. Metodología y Fichas.
2. Análisis, Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones.
3. Planos de Impacto Ambiental del proyecto Sectorizados del Anteproyecto.

g. ESTUDIO INTERFERENCIAS

1. Sectorizado de acuerdo con el Anteproyecto.
2. Metodología y Fichas.
3. Informe de no interferencia de las especialidades.

h. ESTUDIO DE ARQUEOLOGIA

1. Metodología y Fichas.
2. Análisis, Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones.
3. Planos sectorizados de acuerdo con el Anteproyecto.

i. EXPEDIENTE DE EVALUACION SOCIAL

1. Identificación de las Externalidades antes, durante y posterior al Proyecto.
2. Análisis, Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones.
3. Planos sectorizados de acuerdo con el Anteproyecto.

j. DISPONIBILIDAD HIDRICA

1. Expediente Técnico para obtener disponibilidad hídrica en pozos

k. SUMINISTRO ELECTRICO

1. Expediente Técnico para la factibilidad y aprobación.



El proveedor efectuará su labor según sus alcances, actividades, responsabilidades, establecidas en los presentes TDR que son en relación con las actividades que el Consultor ha realizado para el anteproyecto; debiendo el proveedor garantizar el cumplimiento de acuerdo con su especialidad; que incluyen la presentación y consiguiente revisión, hasta la opinión técnica favorable.

Tercer Entregable – Proyecto Definitivo

El informe de la opinión técnica del Proyecto Definitivo, presentado por el CONSULTOR se realizará en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario de notificado la aprobación del Segundo Entregable del consultor, por parte de la DET.

La opinión técnica favorable realizada por el proveedor, debe ser producto de una revisión, análisis, supervisión y monitoreo del Proyecto Definitivo presentado por el consultor, de acuerdo con la especialidad de PTAP y PTAR.

Para que el proveedor pueda cumplir con su entregable; deberá tener el control permanente del plazo que tiene el consultor en el cumplimiento de los entregables, comunicando cualquier eventualidad a la Entidad, y reprogramando los plazos en caso lo amerite.

El contenido del Proyecto Definitivo será en relación con las actividades del consultor que ha realizado en este periodo, el cual incluye como mínimo lo siguiente:

a. Presupuesto, Planos y Memoria Descriptiva

Proyecto Definitivo

- Presupuesto del Proyecto Definitivo.
- Plano Clave, General y Plano Ubicación
- Plano Delimitado del Ámbito de Influencia.
- Plano Topográfico y de Ubicación de Canteras.
- Plano de Trazado y Lotización

Sistema de Agua Potable

- Memoria Descriptiva del Sistema de Agua Potable
- Planos de estructuras hidráulicas: captación, pozos, reservorios, cámaras de válvulas, etc.
- Planos de línea de Conducción, Aducción, Impulsión: Planta y Perfil indicando línea de gradiente hidráulico.
- Planos de Redes de Distribución, Modelamiento hidráulico, Detalle de Empalmes
- Planos de conexiones domiciliarias, cruce de quebradas (planta, elevación longitudinal, cortes con niveles).

Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)

- Memoria Descriptiva de la PTAP
- Plano Ubicación
- Plano de Perfil Hidráulico
- Plano de Distribución, Elevación y Corte

Sistema de Alcantarillado

- Memoria Descriptiva del Sistema de Alcantarillado.
- Plano Clave del Sistema de Alcantarillado y PTAR.
- Plano General del Sistema de Alcantarillado
- Plano de Redes Colectores y Emisor ó Interceptor.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Plano de Diagrama de Flujo.
- Plano de Perfil Longitudinal y de Sección Red Colectora y Emisor ó Receptor
- Plano de Conexiones Domiciliarias y Detalle de los tipos de Buzones
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)
- Memoria Descriptiva de la PTAR
- Plano de Ubicación, Distribución de la PTAR
- Plano de Perfil Hidráulico de la PTAR y de Lodos.
- Plano de Distribución, Elevación y Corte
- Estructuras
- Memoria Descriptiva de Estructuras
- Planos de Planta, Elevación y Detalle - Estructuras del Sistema de Agua Potable y de Alcantarillado
- Planos de Planta, Elevación y Detalle - Estructuras de la PTAP y PTAR
- Instalaciones Eléctricas, Electrónica y/o Mecánico-Eléctricas
- Inst. Eléctricas, Mecánico-Eléctricas y/o Electrónicas de la PTAP y PTAR
- b. Memorias de Cálculo**
- Cálculo Hidráulico, Parámetros y Diseño del Sistema de Agua Potable y PTAP
- Cálculo Hidráulico, Parámetros y Diseño del Sistema de Alcantarillado y PTAR
- Cálculo, Parámetros y Diseño de Estructuras del Proyecto Definitivo
- Cálculo, Parámetros y Diseño Eléctrico, Mecánico-Eléctrico y Electrónico.
- c. Estudios**
- Vulnerabilidad y Riesgos de Desastres
- Tránsito
- Interferencias
- Medio Ambiente
- Evaluación Social

El proveedor efectuará su labor según sus alcances, actividades, responsabilidades, establecidas en los presentes TDR que son en relación con las actividades que el Consultor ha realizado para el proyecto definitivo; debiendo el proveedor garantizar el cumplimiento de acuerdo con su especialidad; que incluyen la presentación y consiguiente revisión, hasta la opinión técnica favorable.

Cuarto Entregable – Expediente técnico de saldo de obra

El informe de la opinión técnica del ETSO se realizará en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario de notificado la aprobación del Tercer Entregable del consultor, por parte de la DET. Se deberá presentar el informe para su revisión respectiva, el mismo que contendrá el desarrollo completo y conclusión del ETSO del proyecto de inversión con CUI N° 2145159

La opinión técnica favorable realizada por el proveedor, debe ser producto de una revisión, análisis, supervisión y monitoreo del ETSO presentado por el consultor, de las PTAP y PTAR; y que cumpla con las normas técnicas del sector.

Para que el proveedor pueda cumplir con su entregable; deberá tener el control permanente del plazo que tiene el consultor en el cumplimiento de los entregables, comunicando cualquier eventualidad a la Entidad, y reprogramando los plazos en caso lo amerite.

El contenido del ETSO será en relación con las actividades del consultor que ha realizado en este periodo, el cual incluye como mínimo lo siguiente:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA

1. INDICE NUMERADO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - Antecedentes
 - Descripción del sistema existente
 - Capacidad operativa del operador
 - Consideraciones de diseño del sistema propuesto
 - Descripción técnica y metas del proyecto
 - Modalidad de ejecución de obra
 - Sistema de contratación y plazo de ejecución
3. MEMORIA DE CALCULO DE TODOS LOS COMPONENTES
 - Parámetros de Diseño
 - Diseño y cálculo hidráulico
 - Diseño y cálculo estructural
 - Diseño y cálculo eléctrico y electromecánico
 - Diseño de automatización
4. METRADOS Y PRESUPUESTOS
 - Planilla de metrados, con sustento y gráficos
 - Formato de metrados
 - Especificaciones de metrados y formas de pago de cada partida
 - Valor referencial del presupuesto de obra
 - Análisis de precios unitarios (partidas y subpartidas)
 - Desagregado de gastos generales
 - Relación detallada de insumos
 - Relación de equipos
 - Cotización de materiales
 - Fórmulas polinómicas
5. CRONOGRAMAS DE OBRA
 - Cronograma de ejecución de obras (diagrama Gantt y PERT CPM)
 - Cronograma de desembolsos
 - Cronograma valorizado
 - Cronograma de adquisición de materiales
 - Cronograma de uso de equipos
6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA
7. ESTUDIOS BASICOS
 - Topografía
 - Mecánica de Suelos y geotecnia
 - Hidrogeológico
 - Caracterización de aguas residuales y cuerpo receptor
 - Fuentes de Agua.
8. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
 - Diagnóstico detallado del sistema de agua potable y alcantarillado existente y del proyecto de inversión no operativo (sanitario, hidráulico, estructural, electromecánico, eléctrico y automatización) que describa los componentes mal ejecutados y los no ejecutados.
 - Estudio de automatización
 - Estudio de vulnerabilidad y medidas de reducción de riesgo de desastres
 - Informe de gestión de riesgos en la planificación de ejecución de obra
 - Estudio Ambiental
 - Estudio Arqueológico
 - Estudio de Interferencias
 - Estudio de Evaluación Social
 - Estudio de seguridad y salud ocupacional
 - Estudio de Tránsito



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

9. EQUIPO Y RECURSOS MINIMOS PARA LA EJECUCION DE OBRA
10. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
11. DOCUMENTOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
12. CERTIFICACION AMBIENTAL
13. RESOLUCION DE ACREDITACION DE DISPONIBILIDAD HIDRICA (ANA)
14. AUTORIZACION DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS
15. CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA
16. APROBACION DEL USO DE DERECHO DE VIA DE ENTIDAD COMPETENTE
17. MODELOS BIM COMPATIBILIZADOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES, EN LOIN SEGÚN EIR / PIR
18. PLANOS DE EJECUCION DE OBRAS GENERALES, SECUNDARIAS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS
19. DOCUMENTO DE APROBACION AL ETSO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

El proveedor efectuará su labor según sus alcances, actividades, responsabilidades, establecidas en los presentes TDR que son en relación con las actividades que el Consultor ha realizado para el ETSO; debiendo el proveedor garantizar el cumplimiento de acuerdo con su especialidad; que incluyen la presentación y consiguiente revisión, hasta la opinión técnica favorable.

4.4 Aspectos sobre los entregables

El proveedor revisará cada entregable correspondiente que presente el consultor encargado de la elaboración del ETSO y comunicará su aprobación u observaciones al consultor y a la DET.

La DET podrá revisar y/o evaluar y/o aprobar y/o controlar cualquier aspecto técnico producto de la presentación del entregable correspondiente, presentado por el consultor y aprobado por el proveedor.

La DET dará conformidad de servicio con fines de trámite de pago de los Informes, y procederá a dar trámite al área administrativa para su atención de pago correspondiente.

Los entregables parciales y/o final del consultor, también deberán estar firmados por el supervisor de manera digital y manuscrita, de ser el caso, por el proveedor en señal de conformidad.

Es menester señalar que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 0000017-2025-OEDI/JEF, el sector funcional responsable realiza la verificación normativa en dos momentos, en el Anteproyecto y en el Estudio Definitivo, por lo que la conformidad del segundo y tercer entregable del proveedor, se encuentra sujeto no solo a la revisión de la DET, sino además del pronunciamiento de la verificación normativa por parte del sector y a los plazos establecidos en dicha resolución.

4.5 Obligaciones y responsabilidades del proveedor

El proveedor está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo además exigir al consultor el cumplimiento del contrato suscrito con la Entidad en todos sus extremos.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ejecutar los trabajos de acuerdo con lo señalado en los presentes términos de referencia, garantizando que la ejecución del servicio sea de calidad, considerando los términos contractuales, las normas técnicas vigentes aplicables.

Supervisar y monitorear de la elaboración del ETSO, hasta su aprobación, sin observaciones.

Es responsable de la calidad de los servicios que preste. Asimismo, presentará a la Entidad toda la información que corrobore su acompañamiento de campo desde el inicio de estos hasta su etapa final.

Es responsable de controlar el cumplimiento de los avances de los entregables del consultor y exigirle además que adopte las medidas necesarias para lograr su fiel cumplimiento.

El proveedor debe tener en consideración que para la elaboración del ETSO sus términos de referencia no son limitativos, pudiendo el proveedor, ampliarlos o profundizarlos, en cuanto sea imprescindible con el objeto para que la elaboración del expediente cumpla con las exigencias técnicas establecidas en el contrato respectivo del consultor y sean compatibles con los estándares básicos nacionales e internacionales y con la buena práctica de la ingeniería que garanticen su funcionalidad, economía, eficiencia, seguridad y durabilidad así como la optimización del plazo de ejecución.

4.6 Plan de trabajo

No corresponde.

4.7 Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el contratista deberá contar con una póliza de SCTR, con cobertura de salud y pensión, que se mantenga vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio, debiendo garantizar su continuidad sin interrupciones desde el inicio hasta la culminación del mismo.

4.8 Recursos u obligaciones a ser provistos por la entidad

En caso de que el cumplimiento de las actividades para las que fue contratado requiera el traslado del contratista a nivel nacional, los gastos inherentes a dichas actividades, incluyendo pasajes aéreos o terrestres, movilidad local, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto, serán cubiertos por el proveedor.

La Entidad comunicará el inicio de la notificación del inicio del servicio, así como, el pronunciamiento de la verificación normativa por parte del sector y a los plazos establecidos en la Resolución Jefatural N° 0000017-2025-OEDI/JEF.

4.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.9.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.9.2 Soporte técnico

No corresponde.

4.9.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

4.10 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.10.1 Lugar

El servicio se ejecutará principalmente de forma virtual en las instalaciones del proveedor. Sin embargo, si se requiere su presencia en las instalaciones de la Entidad o en el lugar que determine el área usuaria.

4.10.2 Plazo de ejecución contractual

El plazo para la ejecución del servicio es de hasta noventa (90) días calendario, computados a partir de la notificación de inicio del servicio por parte de la DET.

4.10.3 Entregable

ENTREGABLE		
Número	Plazo	Contenido
1°	Hasta los diez (10) días calendario computados a partir de la notificación de inicio del servicio por parte de la DET	Emisión de un (1) informe técnico de la opinión técnica favorable al Primer Entregable del Consultor.
2°	Hasta los treinta (30) días calendario de notificado la aprobación del Primer Entregable del Consultor, por parte de la DET.	Emisión de un (1) informe técnico de la opinión técnica favorable al Segundo Entregable del Consultor.
3°	Hasta los veinticinco (25) días calendario de notificado la aprobación del Segundo Entregable del Consultor, por parte de la DET.	Emisión de un (1) informe técnico de la opinión técnica favorable al Tercer Entregable del Consultor.
4°	Hasta los veinticinco (25) días calendario de notificado la aprobación del Tercer Entregable del Consultor, por parte de la DET.	Emisión de un (1) informe técnico de la opinión técnica favorable al Cuarto Entregable del Consultor.

Todos los entregables deberán ser presentados a través de Mesa de Partes virtual de la Entidad, <https://sgd.oedi.gob.pe/mpvdoc/inicio.do>, en los plazos y fechas establecidas en los Términos de Referencia.

V. REQUISITOS Y RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

5.1. Requisitos del proveedor

- Contar con RUC activo y habido en la SUNAT.
- Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una



(1) UIT.

- Código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Persona natural y/o jurídica.
- No debe tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Correo electrónico para efectos de notificación durante la etapa de ejecución contractual.
- Contar con firma digital - RENIEC

5.1.2. Formación académica

Profesional titulado en Ingeniería Sanitaria, colegiado y habilitado.

La DEC debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la Carrera profesional requerida, aun cuando no coincide literalmente con aquellas previstas en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Gestión Ambiental y Gestión Ambiental u otras denominaciones)

Esta obligación es aplicable tanto a profesionales titulados en el Perú como a aquellos titulados en el extranjero. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar la documentación correspondiente que acredite la validez y habilitación para ejercer en el país, conforme a la normativa vigente.

Acreditación:

El **grado o título profesional** requerido, será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, según corresponda.

En caso el **grado o título profesional** requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el proveedor/postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso de la **colegiatura y habilitación**¹, será verificado a través del Colegio profesional correspondiente en el Perú, no obstante, el proveedor/postor debe presentar la copia del certificado de habilidad profesional, dentro de los cinco (5) días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

¹ Cuando el área usuaria, en función de sus necesidades, disponga en los términos de referencia la obligatoriedad de que el profesional cuente con colegiatura y/o habilitación profesional vigente hasta la emisión de la conformidad correspondiente, dicha exigencia será de estricto cumplimiento.

**5.1.2. Experiencia²:**

Experiencia específica³ no menor a doce (12) meses desempeñando el cargo como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos; en: Planta de tratamiento de aguas residuales potable o Plantas de tratamiento de desagüe o la combinación de éstas; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: **(i)** copia simple de contrato u orden de servicio y su respectiva conformidad o **(ii)** constancias o **(iii)** certificados o **(iv)** cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Nota importante

- Se reconoce como experiencia laboral (pública y privada) las prácticas preprofesionales de educación superior, siempre que duren al menos tres meses o hasta que el estudiante egrese.
- Se reconoce como experiencia laboral (pública y privada) las prácticas profesionales que egresados de educación superior realicen por un máximo de 24 meses.
- La experiencia NO debe ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- En ningún caso corresponde exigir al profesional, simultáneamente, experiencia en más de un cargo.
- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el profesional ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Al calificar la experiencia del profesional, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función

5.1.3. Capacitación:

Diplomado y/o curso y/o capacitación en Gestión Pública y/o Gerencia de Proyectos y/u Obras y/o Inspección del sistema de agua potable y alcantarillado y/o Agua residual, con un mínimo de 60 horas lectivas o académicas pudiendo ser acumulados.

² Para el inicio de cómputo de experiencia de todo profesional que ejerza labores propias de ingeniería y de docencia de la ingeniería, la experiencia será computada a partir de la obtención de la colegiatura.

³ Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de una constancia o certificado.

5.2. Equipamiento

5.2.1. Equipamiento estratégico

No corresponde.

5.2.2. Equipamiento NO estratégico

No corresponde.

5.3. Infraestructura estratégica

No corresponde.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Adelantos

No corresponde.

6.2. Modalidades de pago

De acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación, la modalidad de pago es **Suma Alzada**.

Suma Alzada: es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas o términos de referencia.

6.3. Conformidad de la prestación

El **director de la Dirección de Expedientes Técnicos**, en calidad de área usuaria, es el competente para emitir la conformidad. Donde, en caso corresponda deberá señalar los días de retraso injustificado u otras penalidades que incurrió el contratista, para efectos que la DEC proceda con la determinación el importe a penalizar.

La conformidad del servicio se emitirá en un plazo máximo de (7) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido el entregable conforme o, en su caso, de la recepción de la última subsanación realizada por el locador.

ENTREGABLES	CONFORMIDAD
Primer	La conformidad del primer entregable será emitida por la DET en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.
Segundo	La conformidad del segundo entregable será emitida por la DET, no obstante, la emisión de la conformidad se encuentra condicionado al pronunciamiento del sector responsable funcional por la verificación normativa en los plazos establecidos en la Resolución Jefatural N° 0000017-2025-OEDI/JEF.
Tercero	La conformidad del tercer entregable será emitida por la DET, no obstante, la emisión de la conformidad se encuentra condicionado al pronunciamiento del sector responsable funcional por la verificación normativa en los plazos establecidos en la Resolución Jefatural N° 0000017-2025-OEDI/JEF.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuarto	La conformidad del primer entregable será emitida por la DET en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.
--------	---

6.4. Forma y requisitos de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en cuatro pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLES	PAGOS (MONTO A CANCELAR) (%)
Primer	25% del monto contratado
Segundo	25% del monto contratado
Tercero	25% del monto contratado
Cuarto	25% del monto contratado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad emitida por el área usuaria.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Comprobante de pago debidamente llenado según la descripción de la orden de servicio o contrato, según corresponda y sin enmendaduras.
- Suspensión de 4ta categoría (de corresponder).

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

6.5. Fórmula de reajuste

No corresponde.

6.6. Penalidades

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

6.6.1. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

6.6.2. Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento y medios de verificación
01	Ejecución del servicio sin cobertura del SCTR vigente	S/ 20.00 soles por cada día que el contratista no cuenta con la vigencia del SCTR, durante la ejecución del servicio.	El área usuario será responsable de verificar y emitir el informe correspondiente en caso de que el contratista no acredite la vigencia del SCTR durante la ejecución del servicio.
02	No asistir a las visitas o reuniones programadas, salvo fuerza mayor debidamente sustentada.	La penalidad será de 0.2 UIT por cada inasistencia	Según la siguiente revisión: + El área usuaria verificará el número de visitas o reuniones programadas en la cual soliciten su participación. + Se verificarán el número de visitas o reuniones programadas en la cual no participó. + Se verificarán las actas suscritas en relación con las visitas o reuniones programadas.
03	Presentación tardía de los reportes semanales, de acuerdo con su especialidad, en el entorno común de datos (CDE).	La penalidad será de 0.2 UIT por cada día de retraso	Según la siguiente revisión: + El área usuaria verificará la presentación de los reportes semanales y mensuales consolidado en el entorno común de datos. + Se verificarán los días tardíos de la presentación de esta.
04	No vigencia de la habilidad en la colegiatura.	S/ 20.00 soles por cada día que el contratista no cuenta con la vigencia de la habilidad de colegiatura.	Según la siguiente revisión: + El área usuaria verificará la fecha de presentación de la constancia de habilidad según el TDR. + Se verificará la vigencia de la habilidad de la colegiatura.

**6.7. Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.8. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la **Entidad Contratante** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (1) año** contado a partir de la conformidad otorgada por la **Entidad Contratante**.

6.9. Resolución de contrato por incumplimiento en los contratos menores

La Entidad a través de la DEC podrá requerir al contratista mediante carta simple el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgando para ello un plazo de uno (1) a cinco (5) días calendario. Si vencido dicho plazo, el incumplimiento continúa, la Entidad puede resolver la Orden de Compra, Orden de Servicio u Contrato en forma total o parcial, comunicando la decisión al contratista mediante carta simple.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La Entidad y/o el contratista puede resolver el contrato, la O/C u O/S en los siguientes casos:

- Cuando se haya llegado a acumular la sumatoria del monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo del contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y previa opinión del área usuaria, a fin de que la DEC formalice la resolución total o parcial. Debe precisarse con claridad que parte de la prestación queda resuelta, de no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

El OEDI puede resolver la orden de compra, orden de servicio y/o el contrato, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, previa opinión favorable del área usuaria, cuando se deba a la acumulación de la sumatoria del monto máximo de penalidad por mora y otras penalidades, o cuando la situación de cumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos basta comunicar al contratista mediante carta simple de la DEC, vía correo electrónico, la decisión de resolver.

Mientras no resulte obligatorio la utilización de la Pladicop, las resoluciones antes señaladas, se gestionarán mediante los mecanismos señalados en los párrafos precedentes.

6.10. Solución de controversias

En los contratos menores, todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

6.11. Normas de Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, **El Contratista** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **El Contratista** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **El Contratista** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Adicionalmente, **El Contratista** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **entidad contratante**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **entidad contratante** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

6.12. Seguridad de la información

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la entidad con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, el **Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI**, autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el Contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente. Una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por el **OEDI** deberá ser devuelta por el contratista.

6.13. Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como: escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del OEDI. El contratista deberá

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

En caso de que el contratista incumpla el acuerdo de confidencialidad, la Entidad, a su sola discreción podrá adoptar las acciones legales que correspondan.

6.14. Acuerdos de confidencialidad

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OEDI está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

6.15. Anexo

- Expediente técnico de obra, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 414-2011-MPT del 22 de septiembre de 2011.
- Informe Pericial Técnico-Financiero-Administrativo elaborado por el perito judicial, arquitecto Wilton Huahua Pacheco, de fecha 16 de diciembre de 2019.
- Informe Pericial Técnico Financiero, elaborado por el perito judicial, Ingeniero Civil Juan Efraín Eizaguirre Santivañez, de 13 de agosto de 2023.
- Estudios Hidrogeológico para el aprovechamiento hídrico subterráneo a través de pozos tubulares para el distrito de Pampas-Tayacaja-Huancavelica, elaborado por el Ing. Ramón Solano Ampa de agosto del 2023.

FUNCIONARIO SOLICITANTE	
Apellidos y Nombres:	FELIX ANTONIO HUAMÁN MEJÍA
Cargo:	Director de la Dirección de Expedientes Técnicos del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión
 <p>Firmado digitalmente por HUAMAN MEJIA Felix Antonio FAU 20612528587 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.07.2025 10:26:16 -05:00</p> <p>Firma Electrónica</p>	